AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente.-
D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO
Dª Mª RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA
D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS
Dª CAROLINA DEL RIO VADILLO
Dª. SARA MATÍAS PÉREZ
D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA
D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ
D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL

Sr. Secretario-Interventor.-
D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cero minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 31-08-2017.
2º.- Aprobación de la Cuenta General del año 2016
3º.- Aprobación del expediente de modificación de crédito 09/2017. Transferencia de crédito.
4º.- Aprobación del expediente de Modificación de crédito 10/2017. Crédito extraordinario.
5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.
6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
7º.- Mociones
8º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2016.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016 que se presenta acompañado del Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete y una vez transcurrido el plazo de quince días de exposición pública y ocho más sin haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por medio del presente escrito se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2016.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes el acuerdo que se plantea para su aprobación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 09/2017. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Siendo preciso hacer frente a determinados gastos de personal para los cuales no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria y dada la existencia de otras aplicaciones pertenecientes a distinto área de gasto, cuyo crédito puede ser minorado sin que ello suponga impedimento alguno para la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación de los Presupuestos.

Considerando que, según el apartado 1 del artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "la transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica."

Considerando que el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "las Entidades locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas", añadiendo en su apartado 2 que "en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."

Considerando que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales incluirán voluntariamente en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Por ello en el Presupuesto para el año 2016 se creó la partida presupuestaria 500.00/929.0 FONDO DE CONTINGENCIA / IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS dotada con 25.000 €, habiéndose hecho uso de la misma en la cantidad de 4254,18 € en la modificación de crédito 03/2017.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito 09/2017, en los siguientes términos:

MODALIDAD: Transferencia de crédito entre distintos grupos de función que afecte a créditos de personal.

IMPORTE: 1437,48 €

APLICACIONES QUE AUMENTAN			**APLICACIONES QUE SE MINORAN**		
Aplicación	**Denominación**	**Importe**	**Aplicación**	**Denominación**	**Importe**
153.0/623.00	VIAS PÚBLICAS/ ADQUISICIÓN DE UTILLAJE	1437,48 €	500.00/929.0	FONDO DE CONTINGENCIA / IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1437,48 €
TOTAL		1437,48 €	**TOTAL**		1437,48 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva**.**

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes las partidas de gastos que se van a dotar presupuestariamente para poder realizar determinados gastos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se somete a votación el fondo del asunto, resultando aprobada la modificación con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2017. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 10/2017, por un importe global de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4893,53 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: 4893,53 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Importe**	**Concepto**	**Denominación**	**Importe**
164.0/600.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL/ ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	1224 €	330.00	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	4893,53 €
323.0/ 632.03	ADMINISTRACIÓN GENERAL / GASTOS JURÍDICOS	3669,53 €			
TOTAL		4893,53 €	**TOTAL**		4893,53 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes las partidas de gastos que se van a dotar presupuestariamente para poder realizar determinados gastos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se somete a votación el fondo del asunto, resultando aprobada la modificación con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE, ante la urgencia de adjudicar el contrato de licitación de la E.D.A.R se da lectura a la **PRIMERA MOCIÓN que dice así:**

"**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EXISTENTE EN MADRIGAL DE LA VERA.**

RESULTANDO que por acuerdo de Pleno de fecha quince de junio de dos mil diecisiete se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se convocó la licitación para la adjudicación del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) existente en MADRIGAL DE LA VERA.

Resultando que finalizado el periodo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas: **AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L, FCC AQUALIA, S.A, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS, S.A, AQUANEX, S.A, SACONSA, S.A, TECVASA S.A y EXMAN S.L.**

AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha doce de septiembre a favor de la empresa FCC AQUALIA S.A por ser la empresa licitadora que más puntos ha obtenido en la fase del concurso.

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	VARIACIÓN SOBRE LA MEDIA	Puntación Econom.	Puntación Técnica	TOTAL
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L	307.000,00 €	2.946,15 €	77,2	20	**97,2**
FCC AQUALIA, S.A	***296.064,00 €***	***- 7.989,85 €***	***80,0***	***18***	***98,0***
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS, S.A	313.600,00 €	9.546,15 €	0,0	15	**15,0**
SACONSA, S.A	297.600,00 €	- 6.453,85 €	79,6	11	**90,6**
AQUANEX, S.A	303.116,00 €	- 937,85 €	78,1	4	**82,1**
EXMAN S.L	308.682,38 €	4.628,53 €	76,7	8	**84,7**
TECVASA S.A	302.314,55 €	- 1.739,30 €	78,3	13	**91,3**
MEDIA DE LAS EMPRESAS	304.053,85 €				
BAJA TEMERARIA: MEDIA X 0,94	285.810,62 €				
		Mínima	**296.064,00 €**		

Resultando que con fecha veinticinco de agosto la empresa FCC AQUALIA S.A presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad Social así como haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) “Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones…”.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CONSIDERANDO que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO que la notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

CONSIDERANDO que la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

CONSIDERANDO que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

…/…

Por medio de la presente se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA S.A por el plazo de cuatro años el contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (e.d.a.r.) existente en MADRIGAL DE LA VERA, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante..

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar a la empresa FCC AQUALIA S.A, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en Madrigal de la Vera antes del día once de octubre.

FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

VOTACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Se acuerda por el voto a favor de NUEVE concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS, 4 GRUPO P.P.) aprobar la inclusión de la misma en el orden del día.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario se explica el asunto a los Señores Concejales tras haberse presentado esta mañana la documentación necesaria por la empresa FCC AQUALIA S.A..

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de CINCO concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y CUATRO votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Concejal D. José Manuel Ramos se quiere dejar constancia, ante las falsedades que se dicen sobre la desaparición de los planos donde estaban señaladas las llaves de corte de agua de la red de abastecimiento que nunca existieron dichos planos en el Ayuntamiento. Se conocen las llaves por el tiempo dedicado y las horas echadas corriendo el pueblo y buscando llaves de paso. Planos como tal no existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE **EL SECRETARIO**

Luis Carlos Ferreiro Fernández Jesús González Chaparro